



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**  
Vice Ministerio de Gestión Institucional  
Oficina de Becas y Crédito Educativo

## *Resolución Jefatural*

Nº **005** -2013-OBEC-VMGI-MED

San Borja, **17 ENE. 2013**

### **CONSIDERANDO:**

Que, la Ley 29837 crea el Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo - PRONABEC, cuyo Manual de Operaciones, aprobado por Resolución Ministerial N°108-2012-ED, lo reconoce funcionalmente dependiente de la Oficina de Becas y Crédito Educativo – OBEC, de la cual es su Unidad Ejecutora, la cual se formalizó a través de la Resolución Ministerial 050-2012-ED y modificada por la Resolución Ministerial N° 109-2012-ED;

Que, el artículo 5° del Reglamento de la Ley 29837, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-ED contempla como finalidades del PRONABEC, "contribuir a la equidad en la educación superior desde una perspectiva de inclusión social, considerando las restricciones económicas, sociales y educativas, de acuerdo a los niveles de ingreso, origen étnico, condición física o circunscripción regional de procedencia", así como "garantizar, mediante la eficiente administración de becas y créditos educativos, el acceso, permanencia y culminación de estudios superiores de aquellas personas con insuficientes o bajos recursos económicos y alto o buen rendimiento académico en la educación básica regular o alternativa, o superior, según corresponda a la beca de pregrado o de postgrado a la que se postule, el cual se verificará en el proceso de postulación a la beca";

Que el artículo 6° de la misma norma establece que el componente Beca Pregrado, denominada también "Beca 18 de Pregrado", "es una beca subvencionada, financiada con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, que otorga la Oficina de Becas Pregrado del PRONABEC a los beneficiarios, para el inicio y/o continuación de estudios a nivel universitario y superior tecnológico, hasta su culminación, tanto en el país como en el extranjero";

Que, el artículo 26° de la norma precitada se establece que el componente Becas Especiales, "está integrado por aquellas becas que no se encuentran contempladas en la Ley dentro de los Componentes Beca Pregrado y Beca Postgrado, y son subvencionadas con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Educación, así como por aportes de fuentes cooperantes nacionales y extranjeras, con el objetivo de fortalecer el capital humano y atender las necesidades de acceso, permanencia y culminación a diversas modalidades de educación técnico productiva, superior universitaria y tecnológica, que presentan las poblaciones vulnerables; o atender situaciones especiales no previstas por otras disposiciones legales vigentes en materia de becas para el nivel superior".



Que, en uso de la facultad conferida por el artículo 25° de la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, mediante el artículo 6° de la Resolución Ministerial N° 0010-2013-ED, el Ministerio de Educación delega en el Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo, durante el Año Fiscal 2013, las facultades y atribuciones de aprobar y suscribir convenios referidos a becas y crédito educativo;

Que, los informes N° 006-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OBPREG de la Oficina de Becas Pregrado; N°004-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OPLAN de la Oficina de Planificación y del informe N° 048-2013-MINEDU-VMGI-OBEC-PRONABEC-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, opinan por la factibilidad, pertinencia y necesidad de la suscripción de un convenio de colaboración interinstitucional con la Universidad Privada del Norte SAC para la implementación de becas, con el objetivo de aunar esfuerzos para potenciar el capital humano del país, contribuyendo con la formación, capacitación y perfeccionamiento a través de la accesibilidad las Becas Pregrado que otorga el Ministerio de Educación, con el fin de fortalecer las capacidades y competencias profesionales, promoviendo la competitividad y el desarrollo científico, tecnológico y cultural del país;

Que, en consecuencia, resulta necesario dar cumplimiento al mandato contenido en el artículo 6° de la antes citada Resolución Ministerial 010-2013-ED, y emitir la Resolución Jefatural que apruebe la suscripción del referido Convenio de Cooperación Interinstitucional; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por Ley N° 26510, el Decreto Supremo N° 006-2012-ED, Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, la Resolución Ministerial N°010-2013-ED y los numerales 6.6 y 6.7 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED modificada por la Resolución Ministerial N° 282-2012-ED;

#### SE RESUELVE:


**Artículo 1.-** Aprobar la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional para la Implementación de Becas y Créditos Educativos entre el Ministerio de Educación y la Universidad Privada del Norte SAC de fecha 16.01.2013.

**Artículo 2.-** Remitir un ejemplar de esta resolución y los ejemplares originales del convenio detallado en el artículo primero de la presente resolución, a la Secretaría General del Ministerio de Educación, para los fines a que se contrae el numeral 9.3 de la Directiva 009-2012-MINEDU/SG, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 0156-2012-ED.

**Artículo 3.-** Publicar esta Resolución y el convenio por ella aprobado en el Portal Electrónico Institucional del Programa Nacional de Becas y Crédito Educativo del Ministerio de Educación, una vez devuelto de Secretaría General del Ministerio de Educación.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



  
Dr. Raúl Choque Larrauri  
Jefe de la Oficina de Becas y Crédito Educativo